



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00094598- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – de Retribución única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Luis María Parodi, quien prestará sus servicios en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el orden 32 por la citada Escuela, en el orden 25 lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos, y en el orden 17 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66515-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato No docente – de Retribución única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 9, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Luis María Parodi (D.N.I. 29.256.302), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 32, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Luis María Parodi, entre el 02 de diciembre de 2019 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art.

anterior.

ARTÍCULO 3°. - El Sr. Luis María Parodi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

mp